



**DISPONE PUESTA EN MARCHA
DEFINITIVA DE PLANTA DE REVISIÓN
TÉCNICA CLASE A CÓDIGO A 1305.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2381

SANTIAGO, 26 DE ABRIL DE 2018

VISTO: El artículo 4º de la Ley N°18.696; el artículo 46º de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución N°272, de 10 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, que efectúa llamado a licitación; Resolución 2413, de 18 de diciembre de 2013, que declara desiertas concesiones N°8, 9, 12 y 13; Resolución N°161, de 20 de junio de 2014, y sus modificaciones; Resoluciones Exentas N°2356/2015 y N°296/2015, que aprueban aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el Acta de Apertura de las Ofertas Técnicas, de 28 de mayo de 2015; el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas, de 30 de julio de 2015; Oficio N°5461 de 10 de agosto de 2015 de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N°2, de 13 de agosto de 2015, que adjudica concesión N°12, para operar dos plantas revisoras clase A en las comunas de San Bernardo y Renca; Resolución Exenta N°5584, de 13 de noviembre de 2015, que aprueba contrato ad-referéndum de concesión N°12, suscrito el 10 de noviembre de 2015, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.; Resolución Exenta N°7245, de 21 de diciembre de 2016 y N°2983, de 3 de mayo de 2017, que aprueban solicitud de prórroga de puesta en marcha de las plantas correspondientes a la concesión N°12; Resolución Exenta N°5260, de 2017, que rechaza solicitud de prórroga de puesta en marcha de plantas revisoras A 1305 y A 1306; Resolución Exenta N°6001, de 1 de septiembre de 2017, de esta Secretaría Regional, que rechaza recurso en relación a solicitud de prórroga de puesta en marcha de la planta A 1305; Resolución Exenta N°565, de 13 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Transportes que resuelve recurso jerárquico en contra de Resolución Exenta N°5260, de 2017, que rechaza solicitud de prórroga de puesta en marcha de planta revisora que indica, de concesionario revisiones técnicas Mival Arica SpA; Resolución Exenta N°1947, de 2018, que autoriza modificaciones que indica; Resolución Exenta N°2062, de 12 de abril de 2018, que dispone inicio de marcha blanca de la planta revisora A 1305; Resolución Exenta N°2190, de 20 de abril de 2018, que prorroga marcha blanca, todas de esta Secretaría Regional Ministerial y la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N°2, de 13 de agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°12, para operar dos plantas revisoras clase A, ubicadas en las comunas de Renca y San Bernardo a la empresa Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.

2. Que, con fecha 10 de noviembre de 2015, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°5584, de 13 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.

3. Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta



en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°3831, de 25 de julio de 2016, N°7245, de 21 de diciembre de 2016, N°2983, de 3 de mayo de 2017, todas de esta Secretaría Regional Ministerial y Resolución Exenta N°565, de 13 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Transportes se aprobaron solicitudes de prórroga de puesta en marcha de la planta revisora A 1305, correspondiente a la concesión DOCE adjudicada a la Concesionaria Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda.

5. Que, a través de Resolución Exenta N°2062, de fecha 12 de abril de 2018, de esta Secretaría Regional, se dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta de Revisión Técnica A 1305, la que fue prorrogada a través de Resolución Exenta N°2190, de 20 de abril de 2018, del mismo origen, por tres días.

6. Que, por su parte el concesionario responsable de la planta A 1305, ubicada en camino Los Pinos, parcela 25, N°03105, comuna de San Bernardo, mediante diversas presentaciones a esta Secretaría Regional Ministerial ha dado cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante ingreso oficina de partes N°9167, de 27 de febrero de 2018, el concesionario Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda., informó a esta Secretaría Regional Ministerial el horario de atención de la planta revisora.
- A través de ingreso oficina de partes N°9458 de 28 de febrero de 2018, el concesionario Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda., informó a esta Secretaría Regional Ministerial las tarifas actualizadas de la planta revisora A 1305.
- Mediante ingreso oficina de partes N°18.082 de 19 de abril de 2018 y N°19173, de 25 de abril de 2018, el concesionario responsable de la planta revisora A 1305, adjuntó certificados de revisiones técnicas previas efectuadas durante la marcha blanca.
- El concesionario responsable de la planta revisora A 1305, además acreditó la obtención de la patente municipal de la Planta Revisora.

7. Que, por su parte la Encargada Nacional de plantas de revisión técnica de la Subsecretaría de Transportes, a través del Memorándum N°264, de 1 de septiembre de 2017, ingresado en Oficina de Partes con el N°38101, de 6 de septiembre de 2017, informó a esta Secretaría Regional Ministerial conformidad respecto de los Certificados de Software, entidad certificadora y metodología de certificación de indicadores.

8. Que, mediante NDF N°982, de 26 de abril de 2018, del Programa Nacional de Fiscalización, se informó que la planta revisora dio cumplimiento a las revisiones técnicas previas mínimas requeridas, sin que se informaran observaciones que impidan el inicio de la puesta en marcha de la planta revisora, por lo que se ha cumplido con el proceso de Marcha Blanca de la Planta Revisora antes individualizada, con dos (2) líneas de revisión tipo L (liviana) y dos (2) líneas de revisión tipo P (pesadas).

9. Que, revisadas las Resoluciones Exentas N°2062, de 12 de abril de 2018 y N°2190, de 20 de abril de 2018, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial y que corresponden a aquellas que disponen el inicio de la marcha blanca y prorrogan marcha blanca de la planta revisora A 1305, se advirtió que en ambas resoluciones en su parte resolutive, debido a un error de referencia, se señaló que el alusivo establecimiento contaba con una línea liviana y dos pesadas, no obstante corresponder a dos líneas livianas y dos líneas pesadas. En consecuencia, a través de la presente resolución exenta se entiende subsanado el señalado error.



10. Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de la Licitación que rigen este proceso, dando cumplimiento además a las revisiones técnicas previas, por cada línea de revisión, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación.

RESUELVO:

DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora Clase A código A 1305, con dos (2) líneas de revisión tipo L (liviana) y dos (2) líneas de revisión tipo P (pesadas), ubicada en camino Los Pinos, parcela 25, N°03105, comuna de San Bernardo, correspondiente a la concesión DOCE (12) adjudicada a la Concesionaria Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda., a contar del día 30 de abril de 2018.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



EDDY ROJAS CABRERA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION METROPOLITANA


SSO/MC/MCH/CNT



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N°2381 DE 26 DE ABRIL DE 2018

Por Resolución Exenta N°2381, de 26 de abril de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se dispuso la puesta en marcha definitiva de la Planta de Revisión Técnica Clase A código A1305, ubicada en camino Los Pinos, parcela 25, N°03105, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, correspondiente a la concesión DOCE (12), adjudicada a la Concesionaria Revisiones Técnicas Mival Arica Ltda., a contar del día 30 de abril de 2018.

EDDY POLDAN SANCHEZ
Secretario Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana.